



EUSKALTEL, S.A. (“Euskaltel”), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) N° 596/2014 sobre el abuso de mercado, el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones complementarias, mediante el presente escrito comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante remitido a la CNMV el 16 de mayo de 2017 (número 252081), el contrato, en virtud del cual Euskaltel ha acordado adquirir de Zegona Limited (“Zegona” o el “Vendedor”) el control total sobre Telecable de Asturias, S.A.U. mediante la adquisición del 100% del capital social de Parselaya, S.L.U., contiene las siguientes cláusulas constitutivas de pactos parasociales que requieren ser publicados de acuerdo con la ley, y cuya traducción al castellano se transcribe a continuación:

Cláusula standstill:

“8.5 Standstill

Desde la fecha de hoy hasta lo primero en ocurrir entre (i) el primer aniversario de la Fecha de Cierre o (ii) la fecha de presentación a la CNMV por cualquier tercero de una oferta pública de adquisición de acciones del Comprador que resulte en que dicho tercero sea titular de más del 30% del capital social del Comprador, el Vendedor se compromete a no adquirir directa o indirectamente (a través de cualquier Filial, agente u otro intermediario) por cualquier título (incluyendo la adquisición o control de otra entidad de la cual al menos el 30% de sus activos sean acciones de Euskaltel) cualquier acción de Euskaltel, o celebrar acuerdos como consecuencia de los cuales el Vendedor pueda adquirir directa o indirectamente (a través de cualquier Filial, agente u otro intermediario) acciones de Euskaltel que den lugar a que el Vendedor sea titular directa o indirectamente de una participación de más de un 16,5% en el capital social o en los derechos de voto de Euskaltel, excepto si las adquisiciones de acciones de Euskaltel son a accionistas que tengan una participación representativa de, al menos, el 10% del capital social de Euskaltel.

El Vendedor deberá exigir el consentimiento previo por escrito del Comprador con el fin de adquirir (directa o indirectamente) acciones de Euskaltel de cualquier accionista que posea acciones representativas de menos del 10% del capital social de Euskaltel.

Cláusula lock-up:

“11. Lock-up

11.1 Excepto por lo dispuesto bajo la Cláusula 11.3, el Vendedor se compromete a no vender, prestar, contratar instrumentos derivados (incluidos valores futuros, opciones y swaps) o, de otra manera, transmitir o disponer, directa o indirectamente, las Acciones de Euskaltel (la



“Disposición”) desde la fecha de hoy hasta el primer aniversario desde la Fecha de Cierre (el “Periodo Total de Lock-Up”).

A efectos aclaratorios, el Vendedor no tendrá derecho a pignorar las Acciones de Euskaltel como garantía de la financiación obtenida para el desarrollo de su negocio, no considerándose una Disposición a los efectos de esta Cláusula.

11.2 Una vez, transcurrido el Periodo Total de Lock-Up, el Vendedor podrá realizar Disposiciones del siguiente modo:

- (i) 33% del total de las Acciones de Euskaltel suscritas por el Vendedor en la Fecha de Cierre, a partir de 12 meses después de la Fecha de Cierre;*
- (ii) otro 33% del total de las Acciones de Euskaltel suscritas por el Vendedor en la Fecha de Cierre, a partir de 18 meses después de la Fecha de Cierre; y*
- (iii) el restante 34% del total de las Acciones de Euskaltel suscritas por el Vendedor en la Fecha de Cierre, a partir de 24 meses después de la Fecha de Cierre (la “Fecha Final de Desinversión”).*

11.3 No obstante las previsiones incluidas en las Cláusulas 11.1 y 11.2. anteriores, el Vendedor tendrá derecho a distribuir las Acciones de Euskaltel a los accionistas de Zegona PLC (una “Distribución”), siempre que: (i) las Distribuciones sean ofrecidas a pro rata a todos los accionistas de Zegona PLC; (ii) las Distribuciones sean comunicadas a Euskaltel, al menos, 15 Días Hábiles antes de la fecha propuesta para realizar la Distribución; (iii) la Distribución sea realizada de acuerdo con las normas internas de Zegona PLC y de acuerdo con la legislación española (p.ej., con especial referencia a los periodos de cierre que sean aplicables en cada momento); y (iv) el Vendedor no podrá realizar ninguna Disposición en el plazo de 3 meses desde la fecha de realización de cualquier Distribución.

11.4 El Vendedor reconoce que el incumplimiento por su parte de las reglas y restricciones establecidas en esta Cláusula 11 podría afectar la negociación ordenada y eficaz de las Acciones de Euskaltel en las Bolsas de Bilbao, Barcelona, Madrid y Valencia y crear una percepción potencialmente negativa entre la comunidad inversora como consecuencia de las enajenaciones significativas o sucesivas de las Acciones de Euskaltel por parte del Vendedor, lo que podría dañar a Euskaltel y a sus accionistas (incluido el propio Vendedor).

El Cierre de la Operación, y por tanto la entrada en vigor de la cláusula *lock-up*, está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas habituales en esta clase de operaciones, como se detallaba en el Hecho Relevante remitido a la CNMV el 16 de mayo de 2017 (número 252081).



El presente Hecho Relevante se notifica en virtud de lo establecido en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

En Derio, a 22 de mayo de 2017.

EUSKALTEL, S.A.

Francisco Javier Allende Arias

Secretario del Consejo de Administración



COMUNICACIÓN IMPORTANTE

La información aquí contenida no puede divulgarse, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Japón ni en ninguna otra jurisdicción en la que la distribución de esta información esté restringida por ley. Este documento (y la información que contiene) no contiene ni constituye una oferta de valores para la venta ni una solicitud de oferta para la compra de valores, en Estados Unidos de América, Australia, Canadá o Japón ni en ninguna otra jurisdicción. Los valores a los que se hace referencia en esta nota de prensa no han sido ni serán registrados bajo la Ley Estadounidense de Valores de 1933 (U.S. Securities Act of 1933), tal y como ésta sea modificada ("Ley de Valores"), y no pueden ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos de América ni a personas estadounidenses salvo que los valores sean registrados bajo la Ley de Valores o se pueda aplicar una exención a los requisitos de registro de la Ley de Valores. No se hará una oferta pública de los valores en los Estados Unidos de América. Esta comunicación se distribuye y está dirigida únicamente a (a) personas fuera del Reino Unido, (b) personas que tienen experiencia en asuntos relacionados con inversiones, i.e., profesionales en inversiones conforme al significado que les da el artículo 19(5) de la Ley de Servicios Financieros 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005, tal y como ésta sea modificada (la "Orden"), y (c) compañías de patrimonio elevado, asociaciones no incorporadas y otras organizaciones a las que pueda comunicarse legalmente de acuerdo con lo previsto en el artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (todas estas personas, conjuntamente, "personas relevantes"). Los valores solo están disponibles y cualquier invitación, oferta o acuerdo para la suscripción, compra o cualquier otra forma de adquisición de los valores únicamente estarán disponibles para o podrá comprometerse con personas relevantes. Cualquier persona que no sea una persona relevante no debe actuar ni confiar en esta comunicación ni en su contenido.

Este hecho relevante es un anuncio y por tanto no constituye un folleto ni nada de lo que se contiene en el mismo contiene una oferta de valores. Nadie debe comprar o suscribir acciones de Euskaltel, S.A. salvo sobre la base de la información contenida en el Folleto Informativo a ser sometido por Euskaltel, S.A., en el caso de ser requerido, a la aprobación de la Comisión Nacional de Mercado de Valores o "CNMV" en relación con el aumento de capital de Euskaltel, S.A. Una vez aprobado por y registrado en la CNMV, el folleto será igualmente publicado y estará disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de Euskaltel, S.A. (www.euskaltel.com).

Previsiones a futuro

Esta comunicación contiene previsiones a futuro (en el sentido de la *U.S. Private Securities Litigation Reform Act of 1995*) e información relativa a Euskaltel, S.A. que está basada en expectativas de sus gestores así como en asunciones hechas y en información que actualmente tiene disponible Euskaltel, S.A. Las previsiones de futuro se pueden identificar generalmente por el uso de las palabras "puede", "podrá", "podría", "plan", "espera", "anticipa", "estima", "cree", "pretende", "proyecta", "finalidad" u "objetivo" o el negativo de dichas palabras o cualquier otra variación de dichas palabras o terminología similar. Esas



afirmaciones reflejan la actual visión de Euskaltel, S.A. en relación con eventos futuros y están sujetas a riesgos, incertidumbres y asunciones sobre Euskaltel, S.A. y sus inversiones incluyendo, entre otras cuestiones, el desarrollo de su negocio, las tendencias en su industria operativa, y futuras inversiones en capital. A la vista de estos riesgos, incertidumbres y asunciones, los eventos y circunstancias referidas en estas previsiones de futuro podrían no ocurrir. Ninguna proyección de futuro, expectativa, estimación o perspectiva contenida en esta comunicación debe entenderse como una previsión o promesa ni debe entenderse que impliquen una indicación, aseguramiento o garantía de que las asunciones sobre las que se han preparado tales proyecciones de futuro, expectativa, estimación o perspectiva son correctas o exhaustivas o, en el caso de las asunciones, una comunicación firme. Muchos factores podrían hacer que los resultados actuales, evolución o logros de Euskaltel, S.A. sean materialmente diferentes de cualesquiera resultados futuros, evolución o logros contenidos expresa o implícitamente en estas previsiones, incluyendo, entre otros los factores indicados en la sección “*Risk Factors*” del folleto informativo de la salida a bolsa de Euskaltel, S.A. registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de junio de 2015 y el 25 de noviembre de 2015.

Euskaltel, S.A. no asume ninguna obligación de actualizar o revisar ninguna previsión de futuro, ya sea como resultado de nueva información, nuevos eventos o de cualquier otro tipo de desarrollo.